

*La Comis. de rev. de agras.
de Cartag. sobre la presentación
del Jum. Fern. Piernas.* En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comisión de revisión de agravios de Cartagena, fecha diez y nueve del corriente mes, en que manifiesta: que habiendo consumado la deserción de aquel depósito de Quintos el prófugo Fabian Cuevas García, presentado por Fernando Piernas, Quinto por este contingente; y declarado tal prófugo por aquella Comisión, acompaña su feliación, a fin de que, dadas las órdenes convenientes, sea capturado, si fuere habido, y remitido á su disposición; y nos siendo hallado, disponer la presentación del apresor Fernando Piernas para cubrir su servicio, segun está mandado en la R. Orden que cita; y en su inteligencia Acordó se contente que ya está prevenido Fernando Piernas, para que en el dia de mañana se presente á servir su plaza

*La Subdelegac. de Propio
sobre el arbitrio propuesto
p. los gastos en el pleito x
la Silla Episcopal.* Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegación de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha veinte y uno de mayo próximo, insertando lo que con la de trece del mismo le dice el Ilmo Sr. Director general de los del Reino, devolviéndole el Expediente formado á instancia de este Ayuntamiento, á fin de que origa á las oficinas de Rentas de la provincia sobre el arbitrio de medio real en arroba de vino que propone para los gastos del pleito que sigue en la Cámara de Castilla para el restablecimiento de la Silla Episcopal en esta ciudad, y se informe sobre los particulares que indica; como y también acerca de aberquiar cuando, como y por que perdió esta ciudad el disfrute y productos de las Almadrabas de Cope y Calabardina, que estan consideradas en sus Reglamentos como uno de sus Propios, con lo demás que expresa y se previene; y en su virtud Acor-

*El Minist. de R. Hacienda
militar sobre los res a
este regimt. prov. q. va a
ponerse sobre las armas.* do pase á informe del Sr. D. Pedro José Osorio

Viose en este Ayuntamiento un oficio del Ministerio de R. Hacienda Militar de la provincia, fecha treinta y uno de mayo próximo, manifestando, que á virtud de una R. orden, que le ha sido comunicada, debe ponerse sobre las armas sin detención alguna este regimiento provincial; y lo avisa, para que desde entonces se le faciliten los auxilios que se les considera á los demás cuerpos del Ejército hasta su salida